



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****19457*****Judici de Faltes 209/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANTONIO SAEZ PERCIBAL, el cual se halla en ignorado paradero, la sentencia recaída en la presente causa y que es del tenor siguiente: JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO DIEZ.PALMA.-Procedimiento :JUICIO DE FALTAS 209/12.- SENTENCIA NUMERO 283/12.- En Palma de Mallorca a veinticuatro de Mayo de dos mil doce.D.MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI,MAGTISTRADO de INSTRUCCIÓN , habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 209/2012, SEGUIDAS POR UNA FALTA DE LESIONES, CONTRA ANTONIO SAEZ PERCIVAL,DAVID BELLAS MASEDA,JUAN MANUEL URIBE PEREZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.-FALLO.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIO SAEZ PERCIBAL como autor responsable de cuatro faltas de LESIONES,a la pena de DOS MESES MULTA para cada una de ellas, con una cuota diaria de 6 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, debiendo de indemnizar a Luis Alejandro Sanz Perez en 100 Euros a Sara Hernandez Patiño en 100 Euros, a Sonia Salvatierra Heredia en 100 Euros y a Juan Manuel Salvatierra Heredia en 150 Euros. Y DEBO CONDENAR Y CONDENO a DAVID BELLAS MASEDA, como autor responsable de una falta de COACCIONES a la pena de VEINTE DIAS MULTA con una cuota diaria de 6 Euros y con un día de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este juzgado para ante la ILTMA.AUDIENCIA PROVINCIAL de las Illes Balears en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,mando y firmo.-

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ANTONIO SAEZ PERCIBAL, expido el presente edicto en Palma a 1 de Octubre de 2012.

En PALMA DE MALLORCA a 1 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

